



GESTION EDIL 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

Creado por la Ley N° 6250 del 22 de octubre de 1928

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-ALC/MDP

Palca, 21 de enero de 2026.

VISTO:

El informe N° 002-COMITÉ 728-2026/MDP, recepcionado con fecha 21 de enero de 2026, de la Comisión de Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-MDP, mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, según el Art. 6°: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el cuerpo de leyes señala en su el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Decreto Legislativo N° 728, tiene como finalidad regular los diversos aspectos del trabajo, incluyendo la promoción del empleo, la estabilidad laboral (protección contra el despido arbitrario), los tipos de contratos (temporales e indeterminados) y los beneficios laborales, estableciendo un régimen para fomentar la inversión y la creación de puestos de trabajo productivos.

Asimismo, mediante informe N° 002- COMITÉ 728-2026/MDP, recepcionado con fecha 21 de enero de 2026, de la Comisión de Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-MDP, donde solicita la aprobación de bases para la convocatoria para la contratación de personal mediante el proceso de selección a través del Decreto Legislativo N° 728 Determinado;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

GESTION EDIL 2023 - 2026

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, las **BASES** para la **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2026-MDP**, de la Municipalidad Distrital de Palca, para cubrir las plazas que se detallan en el informe de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Comisión llevar adelante la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-MDP de la Municipalidad Distrital de Palca, el cumplimiento de las Bases, aprobada mediante el presente acto administrativo, bajo responsabilidad de sus integrantes.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

Aurea H. Anas Limaymanta
Aurea H. Anas Limaymanta
ALCALDESA

c.c.
GM
Recursos Humanos
Archivo